



ACTA- Nº 27/2019
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE
NOVIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

- 1 Guzmán Gómez Alonso
- 2 María Paloma Domínguez Alonso
- 3 Luis Carlos Salcedo Sánchez
- 4 Nadia González Medina
- 5 Borja Del Barrio Casado
- 6 Patricia Carreño Martín
- 7 David Alonso Martín
- 8 Olga Eugenia Mohíno Andrés

AUSENTES:

Ninguno.

Secretario General: Javier Alonso Gil.

Siendo las ocho horas y tres minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del alcalde D. Guzmán Gómez Alonso

ACUERDOS

1. Aprobación del acta 26/2019, de 23 de octubre: sesión ordinaria.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 23/10/2019 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 26/2019).

2. Comunicaciones.

No hubo.

3. Aprobación de las productividades correspondientes al mes de septiembre de las nóminas del mes de noviembre (Expdte. 2019/3473W).

Visto el expediente y teniendo en cuenta:

1º.- Presentadas por los jefes de servicio o las concejalías correspondientes las propuestas de abono de productividades correspondientes al mes de septiembre de 2019.

2º.- Atendido el informe nº 37/2019, de 31 de octubre, emitido por el técnico de Administración General de la sección de Personal, y la fiscalización realizada por la Sra. Interventora el 11/11/2019, así como el informe complementario del técnico de Personal.



Ayuntamiento de Medina del Campo

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por seis votos a favor y una abstención (David Alonso Martin) de sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Conceder al personal indicado en el cuadro adjunto las siguientes cantidades, en concepto de productividades, por labores realizadas durante el mes de septiembre de 2019:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		384,52	384,52
102	Antonio Castello, Ramiro		79,68	79,68
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		119,52	119,52
2498	Bayón Sanz, Guillermo		119,52	119,52
172	Corral Rodriguez, Juan		92,13	92,13
103	Diez Duque, Carlos		139,44	139,44
2130	Escudero De Benito, Oscar		115,79	115,79
34	Estevez Alonso, Pedro A.		180,53	180,53
2433	Estevez Fernández, Samuel		114,54	114,54
30	Fernandez Arribas, Rafael		29,88	29,88
2499	García De Castro, Marta		204,18	204,18
35	Garcia Galindo, Daniel		146,91	146,91
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		160,61	160,61
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel		72,21	72,21
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		120,77	120,77
2129	Perez Perez, Fernando		131,97	131,97
1852	Pisador Cesteros, Roberto		179,28	179,28
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		181,77	181,77
106	Sanz Zapatero, Manuel		134,46	134,46
105	Sobrino Mata, Eduardo		176,79	176,79
2432	Velasco Serrano, Ivan		149,40	149,40
	Seguridad 13200	0,00	3.033,90	3.033,90
40	Rebollo Duque, Begoña		735,79	735,79
	Tráfico 13300	0,00	735,79	735,79
1984	Herrera Melero, Ruben		523,16	523,16
	Urbanismo Laborales 15500	0,00	523,16	523,16
2172	Aguado Martín, Elías	600,00	18,06	618,06
2574	Alonso Lima, Pedro	600,00		600,00
526	Arévalo Salvador, Sebastian	600,00		600,00
61	Balsa Gonzalez, Victor	900,00		900,00
168	Calderon Cadenato, Jesus A.	500,00	24,90	524,90
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	900,00	31,13	931,13
2285	Diez Sanz, José	600,00		600,00
638	Gabarre Gabarre, Juan Antonio	600,00		600,00
82	Garcia Lopez, Javier	1.200,00	148,64	1.348,64
1860	Gil Arenas, Mauricio	600,00		600,00
9108	Gomez Fraile, Miguel	600,00		600,00
2387	Gomez Herrera, Pedro	600,00		600,00
2404	Gonzalez De Castro, Jose Antonio	600,00		600,00
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	1.000,00		1.000,00
2524	López Escudero, Antonio	600,00		600,00
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	1.100,00		1.100,00
1414	Martinez Anton, Florencio	1.039,80		1.039,80
2576	Olivar San José, Mariano	600,00		600,00
1516	Perez Guerras, Ricardo	1.200,00	107,84	1.307,84
1994	Pérez Portillo, José Joaquin		72,24	72,24
2040	Pisador Iglesias, Antonio	600,00		600,00
119	Rodriguez Marcos, Jesus	900,00		900,00
2044	Rodriguez Serrano, Benito	600,00		600,00
2523	Sanz Hernández, Jesús Ángel	600,00		600,00
2378	Suarez Cabezas, Enrique	600,00		600,00
2573	Suarez Mayo, Cristian	600,00		600,00
	Obras 45000	18.339,80	402,81	18.742,61
2454	Lopez Bustamante, Jorge	600,00		600,00
1990	Lozano Gabarri, Antonio	600,00		600,00
	Dep Temp Subv 34013	1.200,00	0,00	1.200,00
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		74,70	74,70
124	Sanchez Perez, Jesus		44,82	44,82
	Cementerios 16400	0,00	119,52	119,52
980	Sanchez Perez, Juan Francisco	1.277,00		1.277,00
	Mercados 43100	1.277,00	0,00	1.277,00



Ayuntamiento de Medina del Campo

Código	Empleado	1.	2.	
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio	1.200,00	123,05	1.323,05
98	Lozano Jimenez, Mariano	1.200,00		1.200,00
	Jardines 17000	2.400,00	123,05	2.523,05
2584	Pascual Zarzuelo, Cesar	600,00		600,00
	Jard Temp Subv 17113	600,00	0,00	600,00
1203	Burgos De La Fuente, Manuela		12,45	12,45
	Educación 32000	0,00	12,45	12,45
1054	Martin Valles, Raquel		17,44	17,44
1951	Carbajosa Sánchez, Teresa		1,80	1,80
	C. C. I. Laborales 33002	0,00	19,24	19,24
1658	Gay Escribano, Victor Renat		115,56	115,56
	Cultura Temp. 33003	0,00	115,56	115,56
1812	Calvo Barbero, Adrian		29,86	29,86
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		9,95	9,95
1632	Martin Garcia, Yolanda		29,86	29,86
	Biblioteca 33200	0,00	69,67	69,67
73	Balsa Pizarro, Mariano		9,96	9,96
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel	237,50	42,50	280,00
9147	Hernandez Hernandez, Teresa	237,50	121,56	359,06
825	Lopez Lorenzo, Antonio	118,75	51,50	170,25
315	Lopez Marcos, Arturo		9,96	9,96
1511	Lorenzo Segovia, Fernando	142,50	111,96	254,46
827	Nieto Lopez, Angel Manuel	95,00	53,76	148,76
828	Quinto Martin, Angel Domingo		55,82	55,82
	Deportes 34000	831,25	457,02	1.288,27
1598	Asenjo Rodriguez, Marta	213,75		213,75
1426	Casasola Perez, Maria Luisa	237,50	98,87	336,37
1425	Lorenzo Martin, Marta	190,00	24,08	214,08
1376	Marcos Perez, Alberto		138,97	138,97
1659	Navas Diez, Oscar		24,08	24,08
1428	Rodriguez Jimenez, Elena	23,75	12,04	35,79
1427	San Jose Revuelta, Margarita		33,11	33,11
	Deportes F.D. 34002	665,00	331,15	996,15
2566	Badallo Sahornil, Pablo		21,07	21,07
1233	Botran Martin, Enrique		30,10	30,10
2463	Casares Aragón, Irene		12,04	12,04
2568	García Bernal, M ^a Jesús		45,15	45,15
2318	López Burgos, Víctor		33,11	33,11
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro		42,14	42,14
600	Pérez López, M ^a Cristina	285,00		285,00
1926	Sanz Martínez, Juan Pablo		24,08	24,08
	Deportes Temporales 34001	285,00	207,69	492,69
2453	López Aparicio, M ^a Aurora		24,08	24,08
	Deportes Temp. Subv. 34013	0,00	24,08	24,08
9192	Gonzalez Zapatero, Jesús		58,69	58,69
	Obras 45000	0,00	58,69	58,69
134	Jimenez Olmos, Carmen M ^a		1,99	1,99
136	Ortega Alonso, Henar		143,20	143,20
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a		32,86	32,86
	Turismo 43200	0,00	178,05	178,05
2206	Lorenzo Segovia, Mercedes		137,78	137,78
	Turismo Temp. 43203	0,00	137,78	137,78
1737	Arias Conde, Alejandro		36,00	36,00
	Juventud Temp. 33701	0,00	36,00	36,00
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		142,50
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		200,00
1759	Gomez Lorenzo, Isabel	121,23		121,23
	Admón. Gral. 92000	463,73	0,00	463,73
1503	Fernandez Justel, Ana Belen		41,40	41,40
	Admón. Gral. Temp. 92001	0,00	41,40	41,40
18	Hurtado Martin, Eva M ^a		429,21	429,21
	Omic 49300	0,00	429,21	429,21
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique		653,86	653,86
	Gestión Del Sistema Tributario 93200	0,00	653,86	653,86
139	Delgado Zurdo, Marina		169,80	169,80
	Gestión Deuda Y Tesorería 92400	0,00	169,80	169,80
	Total:	26.061,78	7.879,88	33.941,66

1. Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.
2. Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.



Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a la U.A. de Personal y Nóminas para su conocimiento y demás efectos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Aprobación de las gratificaciones correspondientes al mes de septiembre de las nóminas del mes de noviembre (Expdte. 2019/3474A).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

1º.- Presentadas por los jefes de servicio o las concejalías correspondientes las propuestas de abono de gratificaciones correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2019.

2º.- Atendido el informe Nº 38/2019, de 31 de octubre, emitido por el técnico de Administración General de la sección de Personal.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Único.- Conceder al personal que a continuación se indica, las cantidades que se recogen, en concepto de gratificaciones por labores realizadas en el mes de septiembre de 2019:

Código	Nombre Empleado	GRATIFICACIÓN
25	Álamo Benito, Gustavo	2.041,62
102	Antonio Castello, Ramiro	1.015,84
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	2.535,48
2498	Bayón Sanz, Guillermo	459,50
172	Corral Rodriguez, Juan	1.580,30
103	Diez Duque, Carlos	764,54
2130	Escudero De Benito, Oscar	3.059,19
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	2.000,87
2433	Estevez Fernandez, Samuel	1.232,18
30	Fernandez Arribas, Rafael	565,38
2499	García De Castro, Marta	1.754,08
35	García Galindo, Daniel	2.483,69
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	1.563,75
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel	1.798,30
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	1.048,10
2129	Perez Perez, Fernando	1.391,49
1852	Pisador Cesteros, Roberto	1.706,43
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	1.769,60
106	Sanz Zapatero, Manuel	1.750,97
105	Sobrino Mata, Eduardo	2.134,55
2432	Velasco Serrano, Ivan	1.981,76
	Seguridad	34.637,62
26	Gomez Sanchez, Elena	2.022,01
	Proteccion Civil	2.022,01
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	425,79
124	Sanchez Perez, Jesus	220,78
	Cementerio	646,57
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	149,56
	Educacion	149,56
72	Lopez Velasco, Eduardo A.	427,06
1574	Rodriguez Lopez, Juan Alfredo	869,95
	Cultura	1.596,13
1054	Martin Valles, Raquel	41,40
	Centro C. I. Laborales	41,40
1812	Calvo Barbero, Adrian	118,61
144	Gestoso D La Fuente, M Angeles	123,98
	Biblioteca	242,59
1737	Arias Conde, Alejandro	130,00



Código	Nombre Empleado	GRATIFICACIÓN
	Juventud Temporales	130,00
825	Lopez Lorenzo, Antonio	157,57
99	Lozano Ulloa, Francisco Javier	167,22
827	Nieto Lopez, Angel Manuel	196,34
828	Quinto Martin, Angel Domingo	110,26
	Deportes	631,39
1659	Navas Díez, Oscar	155,87
	Deportes Fijos Discontinuos	155,87
2566	Badallo Sahornil, Pablo	72,45
	Deportes Temporales	72,45
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	268,75
136	Ortega Alonso, Henar	307,02
	Turismo	575,77
2206	Lorenzo Segovia, M. Mercedes	91,42
	Turismo Temporales	91,42
168	Calderón Cadenato, Jesús Ángel	246,81
126	Calderón Cadenato, Jose Simón	1.089,14
1698	Martin Sáez, Jaime	122,17
1994	Pérez Portillo, Jose Joaquín	93,30
2040	Pisador Iglesias, Antonio	12,63
	Obras	1.564,05
1697	González Varela, Nuria	44,89
	Administración General	44,89
1503	Fernández Justel, Ana Belén	79,41
	Admon. General Temporal	79,41
88	Delgado Zurdo, Carlos	1.814,96
	Gestion Deuda Y Tesorería	1.814,96
	Total Listado	44.346,53

5. Aprobación de la justificación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y Cáritas Diocesanas de Valladolid (Expdte. 2019/900V).

Al inicio de este punto se incorpora la concejala D^a. Olga Eugenia Mohino Andrés a la sesión de la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente tramitado (TAO EXPTE 900V) dirigido a la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y CÁRITAS DIOCESANA DE VALLADOLID, con CIF R4700126H, para cooperar en la financiación de parte de los gastos de la atención integral que realiza Cáritas Interparroquial de Medina del Campo con los sectores más desfavorecidos y en riesgo de exclusión social en Medina del Campo y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48003.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y CÁRITAS DIOCESANA DE VALLADOLID, para cooperar en la financiación de parte de los gastos de la atención integral que realiza Cáritas Interparroquial de Medina del Campo con los sectores más desfavorecidos y en riesgo de exclusión social en Medina del Campo en el año 2019.

2º.- Aprobar el pago de la cantidad de 4.200,00 € pendiente de abonar del importe total del Convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48003 del Presupuesto municipal para el año 2019.

3º.- Notificar a Cáritas Diocesana de Valladolid y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.



6. Aprobación de la primera justificación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Fundación Simón Ruiz Envito (Expdte. 2019/2292V).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Vista la documentación aportada por Dña. Hortensia Molina Carbajosa en nombre y representación de la Fundación Simón Ruiz Envito con C.F.I. G-47227970 (Nº registro de entrada 201900515 de 05/04/2019) en orden a la justificación de la parte de la subvención otorgada por el Ayuntamiento y derivada de la suscripción entre este Ayuntamiento y la citada Fundación de un convenio de colaboración relativo a la restauración parcial del Hospital Simón Ruiz de Medina del Campo el 11 de agosto de 2017 y su adenda nº1 de 18 de febrero de 2019 (en la que se modifica el convenio inicial), referida a los honorarios profesionales derivados de la redacción del proyecto básico y de ejecución, la redacción del estudio básico de seguridad y salud, honorarios del sondeo arqueológico, visado del proyecto e impuesto de construcciones, instalaciones y obras y tasas municipales;

1. Conforme al expediente tramitado 2019/2292V.

2. De acuerdo con el informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención municipal con el número 511/2019 de 28 de octubre de 2019 en el que, no obstante, se hace constar, en su punto cuarto, dos observaciones respecto de la justificación de la subvención, y el abono de las cantidades solicitadas, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

- “El importe de la factura 19/01 de 14 de enero de 2019 emitida por el redactor del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, D. Antonio Paniagua García asciende a la cantidad de 42.093,48€, no obstante dicha factura se ve sometida a una retención de IRPF del 15%, y en consecuencia, de dicho total 5.218,20€ deben de ser satisfechos a la Agencia Tributaria a través del modelo 111 y el resto (36.875,28€) deben ser abonados al redactor del proyecto. A efectos de justificar el gasto soportado y subvencionable por la entidad beneficiaria, Fundación Simón Ruiz Envito, la misma presenta justificante de transferencia bancaria a favor de D. Antonio Paniagua García por importe de 36.875,28€ así como el impreso 111 presentado en la agencia tributaria en el que se observa en el apartado referido a rendimientos de actividades económicas que se declara un perceptor y que el importe de las retenciones asciende a 6.893,87€, cantidad ésta superior a la que se recoge en la factura 19/01.

Debido a las características del impreso 111 en el que no se identifica a qué profesionales se refieren las retenciones efectuadas, resulta necesario que una vez se presente ante la Agencia Tributaria el modelo 190 en el que se recoge la relación nominal de retenidos, se remita a este Ayuntamiento copia de dicho documento a fin de verificar la correspondencia de los importes retenidos e ingresados en la Agencia Tributaria y los importes de retención recogidos en las correspondientes facturas que sean emitidas por los profesionales. La no presentación de dicho documento dará lugar al reembolso de la subvención concedida por dicho importe, esto es, 5.218,20 €.

- En relación a los gastos justificados, apartado 3.1.5. Impuesto Construcciones, Instalaciones y obras y tasas municipales, esta Intervención informa que no procede el abono de las cantidades justificadas por la Fundación Simón Ruiz Envito, aún constando este en la Adenda del Convenio.

El artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, preceptúa:

“Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considera gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.”.

Dicho artículo hace referencia a aquellos tributos que no sean de la propia Administración concesionaria de la subvención, ya que en caso contrario se estaría incidiendo directamente sobre la carga tributaria y por tanto reconociéndose un beneficio fiscal que no se encuentra en la regulación del tributo. La liquidación pagada por la Fundación se beneficia de una bonificación del 95%, conforme al artículo 5 apartado 2.2. a) de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras. No procediendo así que el Ayuntamiento le reintegre por vía de “subvención” el importe restante abonado.



Por tanto no procede subvencionar ni 1.108,97 € de liquidación de tasa licencia urbanística, ni 2.807,52 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por tanto el importe justificado admitido asciende a un total de 49.071,03 €”

3. Considerando lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre de 2019 reguladores del “procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública”

4. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones en el que se regula el procedimiento de aprobación del gasto y pago así como lo recogido en el convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Fundación Simón Ruiz con fecha 11 de agosto de 2017 posteriormente modificado en su adenda número 1 suscrita el 18 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la primera justificación de la subvención regulada en el convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Simón Ruiz Envito y este Ayuntamiento con fecha 11 de agosto de 2017 posteriormente modificado en su adenda número 1, relativo a la restauración parcial del Hospital Simón Ruiz de Medina del y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD: FUNDACIÓN SIMÓN RUIZ ENVITO DE MEDINA DEL CAMPO (CIF.- G47227970)

CONCEPTO: JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE 11/08/2017 y ADENDA 18/02/2019

IMPORTE SUBVENCIÓN TOTAL: 217.761,44 €

IMPORTE JUSTIFICADO Y ABONADO: 0 €

IMPORTE JUSTIFICADO Y FISCALIZADO EN EL INFORME 511/2019: 52.987,52 €

IMPORTE JUSTIFICADO ADMITIDO: 49.071,03 €

IMPORTE A ABONAR: 49.071,03 €

PARTIDA: 336-78000

SEGUNDO.-Desestimar la solicitud de la subvención en lo relativo al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y tasas municipales en base a lo expuesto en el punto cuarto del informe de fiscalización nº 511/2019 reproducido en su integridad en la consideración jurídica 2 de la presente resolución

TERCERO.- Dar traslado de cuanto antecede a la Fundación Simón Ruiz Envito así como a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

7. Adjudicación del contrato de concesión del servicio público de la Escuela Infantil “San Francisco” a TESIMA, S.L. (Expdte. 2019/338F).

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente referenciado y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1º.- Que los datos esenciales del expediente constan en providencia de Alcaldía de fecha 22.03.2019 incorporada al gestor electrónico del mismo.

2º.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14.08.2019 y una vez finalizados los actos preparatorios del mismo se aprobó el estudio de viabilidad económico-financiero, el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, así como el gasto que de ello se derive, abriéndose procedimiento de licitación y ordenando la publicación del oportuno anuncio en el DOUE, en el perfil de contratante en la Plataforma de



Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en el perfil del contratante de la web municipal.

3º.- El anuncio de licitación se publicó el día 23.08.2019 en la Plataforma de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en el perfil del contratante de la web municipal y se envió el día 21 de agosto de 2019 al DOUE, abriéndose un plazo de 15 días naturales para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para participar.

4º.- Dentro del plazo conferido al efecto presentaron proposición dos (2) empresas.

5º.- La Mesa de Contratación se constituyó en primera sesión el día 11.09.2019, para proceder a la apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y para evaluar a los candidatos a los que se invitará para tomar parte en la licitación, constando en el acta formalizada al efecto sus actuaciones y acordando lo siguiente:

“... ”

Primero.- Admitir a la licitación para contratar mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria y la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “SAN FRANCISCO”, a la siguiente proposición presentada:

Nº	EMPRESA
2	MEGADIVER S.L.

Segundo.- REQUERIR, a la licitadora nº 1 TESIMA 2010 S.L., para que, de acuerdo con lo determinado en el art. 141.2. párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en un plazo no superior a tres días naturales siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo, proceda a acreditar la solvencia económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

“... ”

6º.- La Mesa de Contratación se constituyó en segunda sesión el día 16.09.2019 para proceder a la calificación de la documentación presentada para subsanar los defectos observados en la documentación presentada acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y para evaluar a los candidatos a los que se invitará para tomar parte en la licitación, constando en el acta formalizada al efecto sus actuaciones y acordando lo siguiente:

“... ”

Primero.- Admitir a la licitación para contratar mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria y la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “SAN FRANCISCO”, al resto de las proposiciones presentadas:

Nº	EMPRESA
1	TESIMA 2010 S.L.

Segundo.- Cursar la invitación, simultáneamente y por escrito, mediante correo electrónico, a las dos licitadoras presentadas y seleccionadas para pasar a la siguiente fase con el fin de que presenten sus proposiciones (SOBRES B Y C) en el plazo de diez días contados desde la fecha de envío de la misma.

“... ”

7º.- Las invitaciones fueron cursadas el día 16.09.2019.

8º.- Dentro del plazo conferido al efecto, diez días naturales desde la fecha del envío de la notificación, presentó proposición una de las licitadoras, TESIMA 2010 S.L. La empresa MEGADIVER



SOCIOEDUCATIVA S.L. presenta su desistimiento mediante escrito con número de anotación de entrada 2019012814.

9º. - La Mesa de Contratación se constituyó en tercera sesión el día 01.10.2019, para proceder a la apertura del sobre B, denominado "DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR", constando en el acta formalizada al efecto sus actuaciones y acordando lo siguiente:

"...

Único.- Dar traslado material de su contenido a la coordinadora de Educación del Ayuntamiento de Medina del Campo, a fin de que se emita el correspondiente informe valorativo sobre la documentación contenida en el mismo, tras lo cual la mesa volverá a reunirse para proseguir con las actuaciones que tiene encomendadas por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

..."

10º.- La Mesa de Contratación se constituyó en cuarta y última sesión el día 01.10.2019, para proceder a la valoración de la documentación contenida en el sobre B y a la apertura y calificación de la proposición contenida en el sobre C denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA", constando en el acta formalizada al efecto sus actuaciones y acordando lo siguiente:

"...

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO DEL DESISTIMIENTO de tomar parte en la licitación manifestado por la empresa **MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.**, con C.I.F. Nº B18899534, mediante registro de entrada número 2019012814 con fecha de anotación 30.09.2019.

SEGUNDO: DECLARAR VÁLIDA LA LICITACIÓN que mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria y la utilización de una pluralidad de criterios de valoración para realizar la adjudicación del contrato, que fue convocado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2019 para la adjudicación del contrato de **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL "SAN FRANCISCO" DURANTE LOS CURSOS 2019/2020 Y 2020/2021, PRORROGABLE POR OTROS DOS (2021/2022 Y 2020/2023).**

TERCERO: APROBAR, como resultado del proceso de licitación, la siguiente **CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Clasificación de las ofertas:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN
1	TESIMA 2010 S.L.	50	50	100

A la licitadora se le formulará el requerimiento correspondiente por parte del Secretario del Ayuntamiento, para que presente los documentos preceptivos antes de aprobarse la adjudicación, incluido el compromiso por escrito de integración de solvencia por medios externos firmado por ambas entidades, de acuerdo con lo establecido en el art. 75.2 de la LCSP.

CUARTO: ADJUDICAR el referido contrato, a la siguiente proposición por ser la más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

4.1 ADJUDICATARIO Nº 1: TESIMA 2010 S.L. CIF nº BB47665047.

REPRESENTANTES: D. SILVIA PÉREZ CORIA con NIF nº 12.326.979 Z y Dª MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ CASTAÑO con NIF nº 12.332.814 F.

DOMICILIO SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: Camino Moraleja, nº 18. C.P. 47400, Medina del Campo (Valladolid).



4.2. OBJETO DEL CONTRATO: CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL "SAN FRANCISCO".

4.3. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA. El concesionario del servicio tiene derecho a percibir para sí como contraprestación económica el importe de las tarifas siguientes:

Asistencia con horario general De 9,30 a 13,00 h. y de 15,00 h. a 17,00 h.	188,00 € alumno/a y mes
Servicio de Pequeños Madrugadores De 7,30 h. a 8,30 h.	30,00 € alumno/a y mes
Servicio de desayuno. De 8,30 h. a 9,30 h. y Servicio de comedor. De 13,00 h. a 15,00 h.	70,00 € alumno/a y mes
Servicio de comedor, por día individual	6,00 € alumno/a y día
Servicio de desayuno, por día individual	3,00 € alumno/a y día
Matrícula	100,00 € alumno/a al año

4.4. PLAZO DE DURACIÓN del contrato:

El contrato de concesión de servicios tendrá un plazo de vigencia de dos cursos escolares a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. Asimismo, por acuerdo expreso de las partes, el presente contrato será susceptible de prórroga expresa por dos cursos más, sin que, en total, la duración del contrato pueda exceder de cuatro años, prórrogas incluidas (2019/2020 hasta 2022/2023).

4.5. CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN: consideración de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Puntuación obtenida: 100 puntos.

4.6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN: las determinadas en el pliego de cláusulas administrativas que ha regido la contratación, en el pliego de prescripciones técnicas y en los anexos, en la oferta presentada y aceptada por el órgano de contratación así como en la normativa aplicable a la ejecución del servicio. En concreto y en relación a su oferta:

- Lo determinado según la documentación presentada relativa a los criterios sometidos a juicio de valor.
- Aportación de material:

DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
2 monitores interactivos de 65".	4.319,70 €
Material específico para el patio.	837,74 €
Colocación de aparatos de aire acondicionado.	5.400,00 €

- Otras actividades:
- TALLER DE DESARROLLO CREATIVO PARA NIÑOS.
- TALLER DE MODELADO.
- TALLER DE MAQUETACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE LEGO.
- TALLER DE COCINA SALUDABLE.
- TALLER DE YOGA INFANTIL Y MEDITACIÓN.
-

QUINTO.- AUTORIZAR Y DISPONER UN GASTO con cargo a la aplicación 323.2279915 del presupuesto municipal vigente, obrando en el expediente documento de retención de crédito con N° de operación 220190001548.

SEXTO.- NOTIFICAR LA ADJUDICACIÓN a los licitadores y ordenar la publicación simultánea de la misma en el perfil del contratante en los términos del artículo 151 de la LCSP.



SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LO RESUELTO a la Intervención Municipal y a la responsable de la Oficina Municipal de Coordinación Educativa del Ayuntamiento de Medina del Campo para su conocimiento y demás efectos.

OCTAVO.- DESIGNAR responsable del servicio a la responsable de la Oficina Municipal de Coordinación Educativa del Ayuntamiento de Medina del Campo de conformidad con lo determinado en el art. 62.1 de la LCSP sin perjuicio de las atribuciones que competan al concejal/a delegada/o que corresponda.

NOVENO.- REQUERIR a la empresa adjudicataria para proceder a la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP).

DÉCIMO.- ORDENAR la publicación de la formalización del contrato en el perfil del contratante de conformidad con el artículo 154 del LCSP.

...

11º.- Que tras oficio del secretario general del Ayuntamiento, la empresa licitadora propuesta como adjudicataria cumple con el requerimiento que contiene y presenta la documentación que se les requiere.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Que la tramitación seguida es la que corresponde con el procedimiento restringido, tramitación de ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 160 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Que tanto la propuesta de clasificación de las proposiciones como la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación han de ser aceptadas sin que exista causa alguna para que el órgano de contratación se separe de ellas a la hora de adjudicar el contrato.

Tercero.- Que la imputación presupuestaria del gasto que va a suponer la realización material del objeto del contrato, ya ha sido fiscalizada de conformidad en la fase de los actos preparatorios del contrato por parte de la Intervención municipal.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y aceptando en su integridad la propuesta de la Mesa de Contratación:

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son ocho de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO DEL DESISTIMIENTO de tomar parte en la licitación manifestado por la empresa **MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.**, con C.I.F. Nº B18899534, mediante registro de entrada número 2019012814 con fecha de anotación 30.09.2019.

SEGUNDO: DECLARAR VÁLIDA LA LICITACIÓN que mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria y la utilización de una pluralidad de criterios de valoración para realizar la adjudicación del contrato, que fue convocado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2019 para la adjudicación del contrato de **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL "SAN FRANCISCO" DURANTE LOS CURSOS 2019/2020 Y 2020/2021, PRORROGABLE POR OTROS DOS (2021/2022 Y 2020/2023).**

TERCERO: APROBAR, como resultado del proceso de licitación, la siguiente **CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**



Clasificación de las ofertas:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN
1	TESIMA 2010 S.L.	50	50	100

CUARTO: ADJUDICAR el referido contrato, a la siguiente proposición por ser la más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

4.1 ADJUDICATARIO Nº 1: TESIMA 2010 S.L. CIF nº B47665047.

REPRESENTANTES: D. SILVIA PÉREZ CORIA con NIF nº 12.326.979 Z y D^a MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ CASTAÑO con NIF nº 12.332.814 F, administradoras mancomunadas.

DOMICILIO SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: Camino Moraleja, nº 18. C.P. 47400, Medina del Campo (Valladolid).

4.2. OBJETO DEL CONTRATO: CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL "SAN FRANCISCO".

4.3. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA. El concesionario del servicio tiene derecho a percibir para sí como contraprestación económica el importe de las tarifas siguientes:

Asistencia con horario general De 9,30 a 13,00 h. y de 15,00 h. a 17,00 h.	188,00 € alumno/a y mes
Servicio de Pequeños Madrugadores De 7,30 h. a 8,30 h.	30,00 € alumno/a y mes
Servicio de desayuno. De 8,30 h. a 9,30 h. y Servicio de comedor. De 13,00 h. a 15,00 h.	70,00 € alumno/a y mes
Servicio de comedor, por día individual	6,00 € alumno/a y día
Servicio de desayuno, por día individual	3,00 € alumno/a y día
Matrícula	100,00 € alumno/a al año

4.4. PLAZO DE DURACIÓN del contrato:

El contrato de concesión de servicios tendrá un plazo de vigencia de dos cursos escolares a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. Asimismo, por acuerdo expreso de las partes, el presente contrato será susceptible de prórroga expresa por dos cursos más, sin que, en total, la duración del contrato pueda exceder de cuatro años, prórrogas incluidas (2019/2020 hasta 2022/2023).

4.5. CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN: consideración de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Puntuación obtenida: 100 puntos.

4.6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN: las determinadas en el pliego de cláusulas administrativas que ha regido la contratación, en el pliego de prescripciones técnicas y en los anexos, en la oferta presentada y aceptada por el órgano de contratación así como en la normativa aplicable a la ejecución del servicio. En concreto y en relación a su oferta:

- Lo determinado según la documentación presentada relativa a los criterios sometidos a juicio de valor.
- Aportación de material:



DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
2 monitores interactivos de 65".	4.319,70 €
Material específico para el patio.	837,74 €
Colocación de aparatos de aire acondicionado.	5.400,00 €

- Otras actividades:
- TALLER DE DESARROLLO CREATIVO PARA NIÑOS.
- TALLER DE MODELADO.
- TALLER DE MAQUETACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE LEGO.
- TALLER DE COCINA SALUDABLE.
- TALLER DE YOGA INFANTIL Y MEDITACIÓN.

QUINTO.- AUTORIZAR Y DISPONER UN GASTO con cargo a la aplicación 323.2279915 del presupuesto municipal vigente, obrando en el expediente documento de retención de crédito con nº de operación 220190001548.

SEXTO.- NOTIFICAR LA ADJUDICACIÓN a los licitadores y ordenar la publicación simultánea de la misma en el perfil del contratante en los términos del artículo 151 de la LCSP.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LO RESUELTO a la Intervención Municipal y a la responsable de la Oficina Municipal de Coordinación Educativa del Ayuntamiento de Medina del Campo para su conocimiento y demás efectos.

OCTAVO.- DESIGNAR responsable del servicio a la responsable de la Oficina Municipal de Coordinación Educativa del Ayuntamiento de Medina del Campo de conformidad con lo determinado en el art. 62.1 de la LCSP sin perjuicio de las atribuciones que competan al Concejal/a Delegada/o que corresponda.

NOVENO.- REQUERIR a la empresa adjudicataria para proceder a la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP).

DÉCIMO.- ORDENAR la publicación de la formalización del contrato en el perfil del contratante de conformidad con el artículo 154 del LCSP.

8. Asuntos urgentes.

No hubo.

9. Ruegos, preguntas e informes.

Ruegos.

El concejal D. David Alonso Martín (Medina Primero) solicita que ponga de manifiesto a los servicios jurídicos contratados por el Ayuntamiento el asunto denominado "desafección y limpieza de anclajes del mercado de ganados de Medina del Campo" y su consideración de elevarlo a la Fiscalía.

Por parte del alcalde, D. Guzmán Gómez Alonso, se le informa que no se ha detectado ninguna nueva irregularidad, ni que haya indicios de delitos, no obstante, se compromete a estudiar más a fondo el asunto y recabar información de abogados externos al respecto. Así mismo, destaca que no es lo mismo actuar a nivel institucional y asumir esos gastos como propios del Ayuntamiento que actuar a nivel de grupo político, considerando que si algún grupo político tiene conocimiento de la comisión o presunta



comisión de un delito debe ponerlo en conocimiento de las instancias judiciales competentes. Por último, solicita que, si el Grupo Medina Primero tiene mayor información o documentación que la que obra en el expediente del Ayuntamiento, la facilite.

El miembro del grupo municipal Medina Primero que forma parte de la Junta de Gobierno Local David Alonso Martín, anuncia que presentará por registro su renuncia como componente de dicho órgano de gobierno.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las ocho horas y veintitrés minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando el Sr. Alcalde, conmigo, el secretario general, que doy fe.

El Alcalde.

El Secretario General.

Guzmán Gómez Alonso

Javier Alonso Gil.